



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2196-2024-R-UNE

Chosica, 24 de julio del 2024

VISTO el Oficio N° 0460-2024-DIGA-UNE expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que el artículo 15° de la precitada directiva establece que el Alta.- Es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el artículo 16° refiere las causales de acuerdo con lo siguiente: 16.1 Son causales de alta: a) Aceptación de donación, b) Reposición, c) Fabricación, d) Permuta, e) Transferencia, f) Disposición legal, g) Resolución judicial o laudo arbitral firme, h) Reproducción de semovientes, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes; 16.2 Si la causal para el alta no se encuentra prevista en el numeral precedente, la OAJ, previo Informe Técnico de la OCP, y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para el alta de los bienes muebles, la que se aprueba con resolución de la OGA;

Que el artículo 47° de la precitada directiva señala que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el artículo 48° especifica que son causales para la baja: i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes.- Procedimiento orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos; de igual forma, el artículo 49° establece el trámite conducente que estará a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Dirección General de Administración para el efecto;

Que con Oficio N° 194-2024-UCP-OA, del 02 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento refieren al Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad que existen diez (10) juegos recreativos que se encuentran registrados de manera errónea; por lo que solicita la valoración y confirmación de las cuentas y valores contables para la eliminación de los registros correspondientes;

Que mediante Oficio N° 174-2024-UC-DIGA-UNE, del 22 de mayo del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad precisa al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial que existen diez (10) juegos recreativos con registros erróneos en la cuenta 9105.0301 – Muebles y enseres no depreciables;

Que con Informe Técnico N° 011-2024-UCP-DIGA, del 28 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial recomienda a la Directora General de Administración aprobar la baja de diez (10) bienes muebles, por estar considerados en la cuenta contable 9105.0301; así como, disponer el alta de los precitados bienes, los cuales deben ser registrados en la cuenta 9105.0303, del sistema SIGA-MEF – Módulo de Patrimonio, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que mediante Oficio N° 247-2024-UCP-OA, del 29 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el pronunciamiento respectivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2196-2024-R-UNE

Chosica, 24 de julio del 2024

Que con Opinión Legal N° 389-2024-OAJ-UNE, del 25 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente aprobar la baja de diez (10) bienes muebles registrados en la cuenta contable 9105.0301; y, consecuentemente, disponer el alta en la cuenta 9105.0303, del sistema SIGA-MEF – Módulo de Patrimonio, en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y las normas vigentes sobre la materia;

Que mediante Oficio N° 318-2024-UCP-DIGA, del 02 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial remite a la Directora General de Administración la referida documentación para la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de la oficina técnica y del área legal; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja de diez (10) bienes muebles patrimoniales, cuyo valor neto es de S/ 6,136.00 (seis mil ciento treinta y seis con 00/100 soles), de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo detallado en el Apéndice A - Anexo 01 que consta de un folio y forma parte del Informe Técnico N° 011-2024-UCP-DIGA.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el alta de diez (10) bienes muebles patrimoniales, cuyo valor neto es de S/ 6,136.00 (seis mil ciento treinta y seis con 00/100 soles), a favor de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo detallado en el Apéndice B - Anexo 01 que consta de un folio y forma parte del Informe Técnico N° 011-2024-UCP-DIGA.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad efectúen las acciones correspondientes, de acuerdo con lo señalado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anita Luz Shacón Ayala
Secretaria General


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES - BAJA

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)			ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	
			MARCA	MODELO	COLOR						DIMENSIONES
01	816429510002	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	REGULAR	9105.0301	613.60	BAJA POR ERROR DE REGISTRO CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACION
02	816429510003	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	BUENO	9105.0301	613.60	BAJA POR ERROR DE REGISTRO CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACION
03	816429510004	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	BUENO	9105.0301	613.60	BAJA POR ERROR DE REGISTRO CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACION
04	816429510005	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	BUENO	9105.0301	613.60	BAJA POR ERROR DE REGISTRO CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACION
05	816429510006	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	BUENO	9105.0301	613.60	BAJA POR ERROR DE REGISTRO CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACION
06	816429510007	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	BUENO	9105.0301	613.60	BAJA POR ERROR DE REGISTRO CUENTA CONTABLE	ADM-ALMACEN DE AUDITORIO
07	816429510008	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	BUENO	9105.0301	613.60	BAJA POR ERROR DE REGISTRO CUENTA CONTABLE	ADM-ALMACEN DE AUDITORIO
08	816429510009	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	BUENO	9105.0301	613.60	BAJA POR ERROR DE REGISTRO CUENTA CONTABLE	ADM-ALMACEN DE AUDITORIO
09	816429510010	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	BUENO	9105.0301	613.60	BAJA POR ERROR DE REGISTRO CUENTA CONTABLE	EPG - ESPACIO RECREATIVO
10	816429510011	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	BUENO	9105.0301	613.60	BAJA POR ERROR DE REGISTRO CUENTA CONTABLE	EPG - ESPACIO RECREATIVO
TOTAL									6,136.00		

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.



APÉNDICE B
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES - ALTA

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)				ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/)	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA	
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES						SERIE
01	816429510002	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	--	REGULAR	9105.0303	613.60	ALTA POR CORRECCIÓN DE REGISTRO CONTABLE	UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACION
02	816429510003	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	--	BUENO	9105.0303	613.60	ALTA POR CORRECCIÓN DE REGISTRO CONTABLE	UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACION
03	816429510004	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	--	BUENO	9105.0303	613.60	ALTA POR CORRECCIÓN DE REGISTRO CONTABLE	UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACION
04	816429510005	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	--	BUENO	9105.0303	613.60	ALTA POR CORRECCIÓN DE REGISTRO CONTABLE	UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACION
05	816429510006	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	--	BUENO	9105.0303	613.60	ALTA POR CORRECCIÓN DE REGISTRO CONTABLE	UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACION
06	816429510007	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	--	BUENO	9105.0303	613.60	ALTA POR CORRECCIÓN DE REGISTRO CONTABLE	ADM- ALMACEN DE AUDITORIO
07	816429510008	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	--	BUENO	9105.0303	613.60	ALTA POR CORRECCIÓN DE REGISTRO CONTABLE	ADM- ALMACEN DE AUDITORIO
08	816429510009	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	--	BUENO	9105.0303	613.60	ALTA POR CORRECCIÓN DE REGISTRO CONTABLE	ADM- ALMACEN DE AUDITORIO
09	816429510010	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	--	BUENO	9105.0303	613.60	ALTA POR CORRECCIÓN DE REGISTRO CONTABLE	EPG - ESPACIO RECREATIVO
10	816429510011	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	S/M	MARRÓN	Ancho: 70 cm Largo: 70 cm Alto: 75 cm	--	BUENO	9105.0303	613.60	ALTA POR CORRECCIÓN DE REGISTRO CONTABLE	EPG - ESPACIO RECREATIVO
TOTAL									6,136.00			

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° B). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chalarra. En caso semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

